

Al despacho de la señora Juez el proceso informándole que se dejó a disposición de este proceso el embargo y secuestro del 50% del vehículo de placa KGC-848 de Villa del Rosario, marca Chevrolet, línea Aveo, año 2011, color gris ocaso, el cual era objeto de medida cautelar dentro del proceso ejecutivo singular No. 54172-4089-001-2019-00271-00 siendo demandante JAIRO SANCHEZ y demandada CAROL YANETH LEAL LIZCANO y se dispuso comunicar esta novedad al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario.

Igualmente le informo que dentro del proceso ejecutivo singular No. 54172-4089-001-2019-00166-00 seguido por OTILIA CACUA GUTIERREZ en contra de CAROL YANETH LEAL LIZCANO se decretó el embargo y secuestro del 50% del referido vehículo y de los dineros embargados que se lleguen a desembargar y del remanente que quede del producto de los bienes rematados para dejarlos a disposición del referido proceso.

Ordene lo procedente.

Chinácota, enero 25 de 2021.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00215-00

Chinácota, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Póngase en conocimiento de la parte demandante RUTH VICTORIA CHACON la constancia secretarial que antecede.

De otra parte, tómesese nota del embargo y secuestro del 50% del vehículo de placa KGC-848 de Villa del Rosario, marca Chevrolet, línea Aveo, año 2011, color gris ocaso y de los dineros embargados que se lleguen a desembargar y del remanente que quede del producto de los bienes rematados dentro de este proceso para dejarlos a disposición del proceso ejecutivo singular No. 54172-4089-001-2019-00166-00 seguido por OTILIA CACUA GUTIERREZ en contra de CAROL YANETH LEAL LIZCANO que tramita este juzgado.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez